



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 16-2022-MPT

Pampas, 04 de febrero del 2022.

El Informe N°11-2022-GPE/MPT, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, mediante Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector público, se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, y así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MPT, se promulgo el presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022 de la Municipalidad Provincial -de Tayacaja;

Qué, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Qué, Mediante Decreto Legislativo N° 1440.- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto para el año fiscal 2021, en el Sub capítulo III.- Modificaciones presupuestarias, Artículo 46°.- Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, Numeral 46.1 Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas son aprobadas mediante Ley; Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los establecidos en la ley Anual de Presupuesto del Sector público.

Qué, mediante Decreto Legislativo N° 1440.-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto para el año fiscal 2021, en el subcapítulo III.- Modificaciones Presupuestaria, Artículo 50°.- incorporación de Mayores Ingresos, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas , en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Qué, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2022, en su Artículo 21°.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas; Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Públicos

Qué, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2022, Sub Capítulo IV, Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 28°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Numeral 28.1. Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 3/GL

Qué, se cuenta con requerimiento de Ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL TRAMO: TAURIBAMBA-RUNAHUANAY; DISTRITO DE HUACHOLPA-TAYACAJA-HUANCAVELICA" por el monto de **S/. 580,282.54 Soles**, el cual a sido solicitado por la Sub Gerencia de Obras con Informe N° 060-2022-SGO-GDUI-MPT/P.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 16-2022-MPT

Pampas, 04 de febrero del 2022.

Que, Proyectar las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático (Créditos Suplementarios) por incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de Gobiernos Locales, los mismos que deben incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado – PIM del año fiscal 2022

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Nº 27972, inciso 6, Artículo 20ª de la Ley orgánica de Municipalidades del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICO – INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS – TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

INGRESOS

EN SOLES

PLIEGO : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : **09 Recursos Directamente Recaudados**
GENERICA DE INGRESOS : 1.5. OTROS INGRESOS
1.5 Ingresos Diversos
TOTAL, DE INGRESOS S/. **580,282.54**

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **300668 Municipalidad Provincial de Tayacaja**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 2 Acciones Centrales
PROGRAMA : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO/PRODUCTO : 3000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial
ACT/AI/OBR : 5006373 promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FINALIDAD : 0349728 Mantenimiento de Camino Vecinal Tramo: Tauribamba-Runahuanay; del Distrito de Huachocolpa-Tayacaja-Huancavelica
GENERICA DE GASTO : **2.3 Bienes y Servicios**
MONTO : S/. 580,282.54

TOTAL, DE EGRESOS

S/. 580,282.54



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 16-2022-MPT

Pampas, 04 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planificación Estratégica solicitará a la Dirección general del presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Planificación Estratégica elaborara la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requiera, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución, y a las partes interesadas de conformidad con el artículo 19ª de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el artículo 18ª de la Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

